



Breve Historia

de la Honorable Cámara de Diputados de la República del Paraguay

(Versión actualizada y revisada)



2018

Agradecimientos

La Dirección del Centro de Investigación Legislativa – CeIL, desea agradecer por el apoyo prestado para la realización y publicación del presente trabajo, en especial a:

- La Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, presidida por el Diputado Nacional Pedro Alliana Rodríguez.
- Diputadas y Diputados Nacionales de diferentes periodos de gobierno.
- Autoridades Administrativas de esta Honorable Cámara, en la persona del Lic. Carlos Samudio Ayala, Secretario General Administrativo.
- Integrantes del Equipo de Trabajo CeIL, por el empeño, dedicación y compromiso aplicado, fortaleciendo el compañerismo y la amistad forjada durante la realización del presente material.

Equipo de Trabajo

- Ramón Solís, Director del Centro de Investigación Legislativa
- Américo Pérez Ibarra, Centro de Investigación Legislativa
- Cristina Knoop de Bueno, Centro de Investigación Legislativa
- Enrique Franco, Centro de Investigación Legislativa
- Rolando Cabrera, Centro de Investigación Legislativa
- Bernardo Galarza, Centro de Investigación Legislativa
- Juan Enrique, Gabinete de la Dirección de Administración y Finanzas (Colaborador)

Edición y Diseño

- Silvia Cardozo, Directora General de Comunicación
- Carlos Garcete, Departamento de Publicaciones

AL LECTOR

Este documento tiene como fin exclusivo contribuir con la labor legislativa por lo que su uso es estrictamente para este ámbito.

La publicación o reproducción total o parcial del contenido de este trabajo será permitida sólo en el caso de que se cite al Centro de Investigación Legislativa de la Honorable Cámara de Diputados de la República del Paraguay y, en su caso, a los autores de los artículos y notas firmadas.

Centro de Investigación Legislativa
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Avenida República y Río Ypané - Asunción, Paraguay
Teléfono: +595 21 414 4894 e-mail: ceil.diputados@gmail.com;
cilegislativa@gmail.com

Introducción

La Honorable Cámara de Diputados del Paraguay es la institución clave en el desarrollo de los eventos políticos, históricos y sociales de nuestra Nación. Su pasado adquiere una gran significación al reconocer su participación estratégica en función del Gobierno a Nivel Nacional con la Misión de Legislar, donde su intervención es la de priorizar a la población nacional y departamental con justas y aplicables leyes que benefician a la población, así como lo establecen los Artículos 202 y 222 de la Constitución Nacional de 1992 en donde consta los deberes y atribuciones del Congreso y las exclusivas de la Honorable Cámara de Diputados respectivamente.

La Honorable Cámara de Diputados ha sido y lo sigue siendo, pilar fundamental de la convivencia cívica, lugar donde convergen las más variadas posiciones ideológicas; así su historia incide para asumir el presente con voluntad transformadora.

En el anhelo de dar el primer paso a desentrañar los principales momentos históricos acaecidos, el Centro de Investigación Legislativa de la Honorable Cámara de Diputados (CeIL), tiene la intención de aportar a la ciudadanía en general, los resultados más relevantes de la Investigación Histórica presentada en Agosto de 2015 por el Centro en formato de revista, para ello se ha elaborado:

- La Cronología de los principales hechos en la Historia de la Cámara de Diputados de la República del Paraguay.
- Un listado de Instrumentos Normativos que Rigieron a la Cámara de Diputados y de Representantes desde el inicio de la vida independiente de la República.
- Las diferentes Sedes utilizadas por la Cámara de Diputados en el tiempo que abarcó el estudio.

“Sin Historia, es imposible hacer política”

(Jules Michelet)

Cronología de los Principales Hechos Históricos de la Honorable Cámara de Diputados de la República del Paraguay

14 y 15 de mayo de 1811

La historia de la Cámara de Diputados se inicia prácticamente con el nacimiento del Paraguay independiente, cuando la provincia del Paraguay se segregó con sus esfuerzos de la metrópoli española y de todo poder extranjero para siempre.



17 al 20 de junio de 1811.

Se reúne en Sesión, la primera JUNTA GENERAL. Magna Asamblea de más de trescientos (300) individuos convocados de las diferentes corporaciones, vecinos y moradores de la ciudad y de la campaña, juntamente con los seis (6) Diputados de las tres (3) villas y tres (3) poblaciones de la jurisdicción. La mencionada Junta, inauguró la modalidad de Congreso como órgano supremo de la voluntad nacional.

A partir del 30 de setiembre de 1813

Se reúne el CONGRESO GENERAL de la Provincia con un número de sufragantes que no debía bajar de mil (1.000) individuos, reunidos en el Templo de Nuestra Señora de la Merced, bajo la presidencia de Pedro Juan Cavallero. El Congreso logró reunir una cifra de mil cien (1.100) congresistas.

En este Congreso, el 12 de octubre se aprobó por aclamación un "REGLAMENTO DE GOBIERNO" de 17 Artículos, entre los cuales se acordó la denominación de "República del Paraguay", y el establecimiento como "Ley fundamental y disposición general perpetua e invariable" que en lo venidero se celebraría anualmente un CONGRESO GENERAL (Unicameral) el día quince de cada mes de octubre, con un número de mil (1.000) ciudadanos sufragantes elegidos popularmente.

3 y 4 de octubre de 1814

En CONGRESO GENERAL de mil (1.000) ciudadanos sufragantes, se resolvió que en adelante se reduzca el número de diputados a doscientos cincuenta (250) ciudadanos elegidos siempre popularmente. También se resolvió que en lo sucesivo se celebrarían congresos anuales en el mes de mayo, a partir del año 1816.

1 de junio de 1816

Al reunirse el CONGRESO GENERAL DE SUFRAGANTES en la Catedral de la Asunción con ciento cincuenta (150) Diputados, entre otros puntos se acordó y resolvió que el ciudadano José Gaspar Rodríguez de Francia sea declarado "Dictador Perpetuo de la República" durante su vida. También se resolvió que los futuros Congresos se Convocarían "cada vez y cuando el Dictador lo halle necesario". Se acordó disolver ese Congreso, y no se volvió a reunir hasta el año 1841, un año después de la muerte de Francia.



12 de marzo de 1841

Se reunió el CONGRESO GENERAL en el antiguo Templo de San Francisco, presidido por Carlos A. López. Se estableció el Consulado con dos (2) autoridades: Carlos A. López y Mariano R. Alonso.

25 al 27 de noviembre de 1842

El CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO se reunió por convocatoria especial de los Señores Cónsules en el Templo de la Encarnación de la Asunción y estuvo constituido por cuatrocientos (400) Diputados. Entre los varios puntos considerados; se destaca la ratificación de la Independencia Nacional y el establecimiento del Pabellón y Sellos de la República.



13 de marzo de 1844

El CONGRESO GENERAL integrado por trescientos (300) Diputados, sancionó la “LEY QUE ESTABLECE LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, y DEMÁS QUE EN ELLA SE CONTIENE”, promulgada el 16 de marzo de 1844. En la Ley se establecía que la Administración General de la República se expediría en adelante por un CONGRESO O LEGISLATURA NACIONAL DE DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA, con un Presidente en quien resida el Supremo Poder Ejecutivo y por Tribunales y Jueces.

También establecía: El Congreso Nacional (Unicameral) se compondrá por ahora de doscientos (200) Diputados, y será convocado de cinco en cinco años en los casos ordinarios. Se eligió a Don Carlos A. López como Presidente por 10 años.

30 de mayo de 1849

Reunión Ordinaria del Congreso Nacional.

14 de marzo de 1854.

Durante el CONGRESO NACIONAL, se consideró la reelección de Carlos A. López por diez (10) años, y el sólo aceptó por tres (3) años.

3 de noviembre de 1856

En la reunión del CONGRESO EXTRAORDINARIO de dicho año (décimo de la vida independiente), se sancionó la “REFORMA DE LA LEY QUE ESTABLECE LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, y DEMÁS QUE EN ELLA SE CONTIENE, DE 1844”.

Algunas de las modificaciones consistieron en que el Congreso (Unicameral) quedó compuesto por cien (100) Diputados, debiendo los mismos ser ciudadanos revestidos de las condiciones de propiedad, probidad, buena fama, conocido patriotismo, del goce de todos los derechos civiles, y de una capacidad regular. También, se creó el cargo de Vicepresidente, mediante Pliego Reservado, que no era sino, la facultad que tenía el Presidente de la República de designar por pliego reservado a la persona que debía sucederle provisionalmente en caso de muerte, ausencia o renuncia y hasta la reunión del Congreso.

14 de marzo de 1857

En el CONGRESO NACIONAL, se procedió a la reelección por otro período de diez (10) años a Don Carlos A. López.

10 de setiembre de 1862

Se produjo la muerte de Don Carlos A. López. Se instaló el Gobierno Provisorio de Francisco S. López (Pliego Reservado).

**16 de octubre de 1862**

El CONGRESO NACIONAL proclama a Francisco S. López, Presidente de la República por diez (10) años.

15 de febrero de 1865

En CONGRESO EXTRAORDINARIO, se consideró la grave situación internacional de la República.

**11 de noviembre de 1864 al 1 de marzo de 1870 (Epopeya Nacional).**

Denominada también como Guerra Guazú, enfrentó a la República del Paraguay con Argentina, Brasil y Uruguay; hecho que constituyó la contienda bélica más grande de América y devastadora para el país.

31 de marzo de 1869

Se llevó a cabo una ASAMBLEA GENERAL, en donde se realizó un petitorio a los Aliados, firmado por 335 ciudadanos solicitando un gobierno provisorio.

03 de julio de 1870

Se llamó a comicios para la elección de cuarenta y dos (42) Diputados constituyentes.



15 de agosto de 1870

Se inició la Convención Nacional Constituyente.

24 de noviembre de 1870

Se sanciona la "CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DE 1870" promulgada el 25 de noviembre del mismo año.

Por primera vez en la historia de la República, se había instalado la Bicameralidad del Congreso.

La Cámara de Diputados para la primera legislatura, se compuso de veintiséis (26) miembros.

15 de octubre de 1871

Se disolvieron las Cámaras del Congreso por Cirilo Rivarola, quien defendió al Ministro de Hacienda Juan Bautista Gill, y convocó a un nuevo Congreso.

8 de diciembre de 1871

Se constituyó el nuevo Congreso.



4 de julio de 1908

Se disolvió el Congreso por un Comité o Gabinete conformado luego de la Revolución del 2 y 3 de julio de 1908.

A finales de 1908 se convocó a elecciones para la formación de las nuevas Cámaras del Congreso, en la que veintiocho (28) Diputados resultaron electos.

1 de junio de 1911

El Cnel. Albino Jara disolvió el Congreso.

5 de julio de 1911

Se volvió a reunir el Congreso tras la dimisión y destierro del Cnel. Albino Jara.

15 al 20 de mayo de 1912

Se disolvieron las Cámaras Legislativas y se llamó a elección para reconstituir el Congreso el mismo año.

1 de agosto de 1912

Se inauguraron las sesiones de las nuevas Cámaras del Congreso.

30 de noviembre de 1916

Por reforma de la Ley Electoral se aumentó la composición de la Cámara de Diputados a cuarenta (40) miembros.



1922

Ese año se produjo una disolución de las Cámaras legislativas como consecuencia de una Guerra Civil.

1923

Se produjo la disolución automática del Senado reconocida por el Presidente de la República. Se convocó a elecciones legislativas el 30 de setiembre de 1923 para completar las Cámaras Legislativas.

1932 a 1935

GUERRA DEL CHACO. Conflicto bélico internacional con la República de Bolivia.

17 de febrero de 1936

Se disuelve el Congreso y se deroga la Constitución de 1870. El Congreso se volvió a constituir en el año 1938.

10 de octubre de 1938

Luego de elecciones, quedó constituido el nuevo Congreso Nacional.

16 de febrero de 1940

Por decisión del Congreso Legislativo el mismo se disolvió para la revisión de la Constitución de 1870.

18 de febrero de 1940

Por Decreto, el Poder Ejecutivo asumió a plenitud de los poderes, derogó la Constitución de 1870 y estableció una tregua en las actividades políticas.

10 de julio de 1940

Entrada en vigencia de la "CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1940", promulgada el 10 de julio; sometida a plebiscito el 4 de agosto y jurada el 15 de agosto de ese año.

Se constituyó una CÁMARA DE REPRESENTANTES (Unicameral), estableciéndose un representante por cada veinticinco mil (25.000) habitantes.

13 de abril de 1948

Tras ocho (8) años, la Cámara de Representantes inició sus deliberaciones con cuarenta miembros (40) titulares y catorce (14) suplentes.

29 de mayo de 1959

Siendo Presidente de la República el Gral. Alfredo Stroessner, se disolvió la Cámara de Representantes por malestar político.

13 de marzo de 1960

Luego de modificaciones del Estatuto Electoral, se realizaron elecciones de una nueva Cámara. Se reiniciaron las Sesiones de la Cámara de Representantes con sesenta (60) miembros.

25 de agosto de 1967

Se sancionó y promulgó la “CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1967”.

En ella se restableció la Bicameralidad, donde la Cámara de Diputados estaba compuesta por un número no menor a sesenta (60) miembros titulares.

25 de marzo de 1977

Se aprobó la Enmienda al Artículo 173 de la “CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1967” – Reección del Presidente de la República.

14 de octubre de 1987

Por modificación a la Ley electoral, se estableció que la Cámara de Diputados se compondría de setenta y dos (72) miembros titulares, desde el período constitucional de gobierno de 1988 – 1993.



2 y 3 de febrero de 1989

Por Golpe de Estado Militar se derroca al Presidente de la República Gral. Alfredo Stroessner, y se disuelve el Congreso Nacional.

10 de mayo de 1989

Luego de elecciones realizadas el 1 de mayo, asume un nuevo Congreso Nacional compuesto de setenta y dos (72) Diputados Titulares.



20 de junio de 1992

Sanción y promulgación de la “CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1992”, que establece un Sistema Bicameral, compuesto de ochenta (80) Diputados Titulares e igual número de Suplentes.

17 de octubre de 2011

“Enmienda Constitucional N° 1” – Voto de paraguayos residentes en el extranjero.



INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE RIGIERON A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE REPRESENTANTES DESDE EL INICIO DE LA VIDA INDEPENDIENTE DE LA REPÚBLICA.

AÑO	INSTRUMENTO	SISTEMA PARLAMENTARIO	CANTIDAD DE MIEMBROS/ DIPUTADOS	SISTEMA DE ELECCIÓN	MANDATO
1813. Aprobada por aclamación en la Sesión del Congreso General del 12 de Octubre de 1813.	REGLAMENTO DE GOBIERNO.	Unicameral - Congreso General	1.000 Sufragantes.	Popularmente	-
1844. Sanción: 13 de marzo. Promulgación: 16 de marzo.	LEY QUE ESTABLECE LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y DEMÁS QUE EN ELLA SE CONTIENE.	Unicameral - Congreso Nacional	200 Diputados.	... de la forma hasta aquí acostumbrada... (voto popular).	Duraban en sus sesiones el tiempo que el mismo Congreso acordaba.
1856. Reforma de la Ley de 1844. Sanción: 3 de noviembre de 1856.			100 Diputados.	El Gobierno debía dirigir una circular para la elección de Diputados con designación del número que corresponde a cada distrito, y del día en que deban reunirse en la sala de sesiones. Las juntas electorales eran convocadas y presididas en las Villas por los Jefes de milicias; las elecciones tenían lugar a la pluralidad de votos;	
1870. Sanción: 24 de noviembre. Promulgación: 25 de noviembre.	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	Bicameral - Congreso compuesto de dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.	26 Diputados, que fueron elegidos proporcionalmente, dos meses después de la instalación formal del Primer Gobierno Constitucional. Para la segunda Legislatura debía realizarse el censo general y arreglarse a él, el número de Diputados a razón de uno por cada 6.000 habitantes	Eran elegidos directamente por el pueblo de cada distrito electoral a simple pluralidad de sufragios.	Duraban en sus representaciones por el término de 4 años, pudiendo ser reelectos, pero la Sala se renovará por mitad cada bienio.
1940. Sanción: 10 de julio. Promulgación: 10 de julio. Plebiscito: 4 de agosto. Jura: 15 de Agosto.	CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	Unicameral - Cámara de Representantes	Un Representante por cada 25.000 habitantes y un tercio del número total, para actuar como suplentes de los titulares.	La Cámara de Representantes se componía de miembros elegidos directamente por el pueblo, de acuerdo con la ley electoral que se debía dictar.	Duraban 5 años en el ejercicio de su mandato. La Cámara debía ser renovada cada 5 años en su totalidad.
1967. Sanción: 25 de agosto. Promulgación: 25 de agosto.	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	Bicameral - Congreso compuesto de dos Cámaras, una de Senadores y otra de Diputados.	La Cámara de Diputados se componía de un número no menor de 60 miembros titulares , elegidos directamente por el pueblo. En el mismo acto comicial se elegían 36 Diputados suplentes como mínimo.	Eran elegidos directamente por el pueblo.	Eran electos por 5 años y podían ser reelectos.
1992. Sancionada y Promulgada: 20 de junio.	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	Bicameral - Congreso compuesto de dos Cámaras, una de Senadores y otra de Diputados.	La Cámara de Diputados es la Cámara de representación departamental. Se compone de 80 miembros titulares como mínimo, y de igual número de suplentes.	Son elegidos directamente por el pueblo, de conformidad con la ley, en colegios electorales departamentales.	Duran 5 años en su mandato, a partir del primero de julio y podrán ser reelectos.

SEDES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Conforme a datos históricos, al inicio de la era independiente las deliberaciones legislativas se realizaban en los templos e iglesias de Asunción, porque eran las únicas que podían albergar al gran número de ciudadanos que se reunían; a modo de ejemplo se menciona Nuestra Señora de la Merced, la Catedral de la Asunción, el antiguo Templo San Francisco, y el De La Encarnación.

Entre el año 1847 y 1854 el edificio del Cabildo o Casa Capitular de la época colonial, luego de una importante remodelación; sirvió de sede al Palacio de Gobierno de la época. En el segundo piso, a partir del año 1857 se instaló el Congreso Nacional de Diputados. Este importante edificio en la historia legislativa, que en la actualidad es el “Centro Cultural El Cabildo”; a partir del año 1997 pasó a ser sede de la Cámara de Senadores, ya que antes, en el año 1996 la Cámara de Diputados se trasladó al Salón de Convenciones del Banco Central del Paraguay; y luego en el año 1997 al edificio de la actual Ex Casa de la Cultura.

Mediante una donación del gobierno de Taiwán, en el mes de junio del año 2003 se inauguró la actual moderna sede del Congreso Nacional, en donde uno de los bloques es destinado a la Cámara de Diputados. Además, en la Ex Casa de la Cultura actualmente funcionan varias dependencias, como la ex Sala de Sesiones denominada “Salón Auditorio de los Comuneros”, Comisiones Asesoras Permanentes, nuestro Centro de Investigación Legislativa, entre otras dependencias.



Ex Casa de la Cultura

El edificio histórico cultural que en la actualidad es conocido como Ex Casa de la Cultura, fue construido por el año 1596 bajo la dirección de los Jesuitas que llegaron a Asunción; siendo en sus orígenes escuela, luego capilla, y; hasta la expulsión de los Jesuitas en el año 1767 funcionó como colegio jesuítico. En el año 1768 se iniciaron refacciones en el lugar, pero pese a las mismas, en el año 1771 el Gobernador Morphi dispuso derribar la iglesia; orden impedida por el Obispo Priego.

El conjunto del edificio del Colegio se destinaron a diferentes fines: seminario, real factoría de tabacos y guardia de infantería y caballería. En el año 1780 por orden de la corona se creó en el lugar el Real Seminario San Carlos. En el año 1803, se derrumbó la iglesia.

Bajo el mando de Velazco en el año 1810 el Real Seminario y Colegio de San Carlos se convierte en Cuartel General del Gobernador ante la amenaza de una invasión militar desde Buenos Aires. En el año 1811, fue utilizada para la gesta independizadora por el Capitán Mauricio José Troche y su tropa.

Entre los años 1814 y 1840, durante el gobierno del Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, se produjo un periodo de silencio de las actividades desarrolladas en las instalaciones del histórico centro educacional y religioso. Durante el periodo 1841-1842 fue utilizado como Academia Literaria.

Entre los años 1905 y 1915 el edificio se convirtió en Escuela Militar; y, durante la Guerra del Chaco (entre los años 1932 y 1937) el edificio fue utilizado como Hospital de Sangre, ante la imposibilidad de los hospitales de abastecer la demanda de enfermos y heridos llegados desde los cañadones chaqueños. Posteriormente, este emblemático edificio fue utilizado como Museo Militar desde el año 1972 hasta el año 1989, año en el que se inicia la refacción del sitio, y se dispone la instalación del Instituto de Historia y Museo Militar.

Desde el año 1989 hasta el año 1996 se convirtió en Casa de la Cultura. A partir del año 1997 la Cámara de Diputados la utiliza como sede legislativa. Por Ley Nº 1719 del año 2001, se declaró como BIEN CULTURAL Y PARTE DEL PATRIMONIO DE LA NACIÓN EL INMUEBLE DENOMINADO “CASA DE LA CULTURA”.

Honorable Cámara de Diputados Hoy



La Honorable Cámara de Diputados es parte del Poder Legislativo dentro del Sistema Parlamentario Bicameral cuyos miembros ejercen la representación departamental y de Asunción, de la República del Paraguay, se compone de 80 miembros titulares y de igual número de suplentes, elegidos directamente por el pueblo, de conformidad con la ley, en colegios electorales departamentales, cuyo mandato dura 5 años, a partir del 1 de julio siguiente a las elecciones, y pudiendo ser reelectos.

El Periodo Legislativo 2018 - 2023 está compuesto por los Diputados cuya nomina se presenta a continuación:

Diputados Titulares

- 1 Hugo Enrique Ramírez Ibarra (ANR – Capital)
- 2 Dani Edgar Xavier Durand Espínola (ANR – Capital)
- 3 Juan Sebastián Villarejo Velilla (PPQ – Capital)
- 4 Celeste Josefina Amarilla Vda. De Boccia (PLRA – Capital)
- 5 Raúl Luis Latorre Martínez (ANR – Capital)
- 6 Arnaldo Samaniego González (ANR – Capital)
- 7 Carlos Sebastián Ramón García Altieri (PPQ – Capital)
- 8 Emilio Pavón Doldán (PLRA – Concepción)
- 9 Luis Adolfo Urbietta Cáceres (ANR – Concepción)
- 10 Arnaldo Andrés Rojas Feris (PLRA – Concepción)
- 11 Freddy Tadeo D'Ecclesiis Giménez (ANR – San Pedro)
- 12 Ariel Villagra Sosa (GANAR – San Pedro)
- 13 Vicente Rodríguez Arévalos (ANR – San Pedro)
- 14 Pastor Alberto Vera Bejarano (GANAR – San Pedro)
- 15 Pastor Emilio Soria Melo (ANR – San Pedro)
- 16 Eri Rumilio Valdéz Vega (PLRA – Cordillera)
- 17 Nazario Tomás Rojas Salvioni (ANR – Cordillera)
- 18 Carlos María López López (PLRA – Cordillera)
- 19 Roberto Eudez González Segovia (ANR – Cordillera)
- 20 Ever Juan Aricio Noguera (ANR – Guairá)
- 21 Eusebio Alvarenga Martínez (PLRA – Guairá)
- 22 Félix Fernando Ortellado Zorrilla (ANR – Guairá)
- 23 Mario Alberto Varela Cardozo (ANR – Caaguazú)
- 24 Enrique Antonio Concepción Buzarquis Cáceres (GANAR – Caaguazú)
- 25 Miguel Ángel Del Puerto Silva (ANR – Caaguazú)
- 26 Esmérita Sánchez De Da Silva (GANAR – Caaguazú)
- 27 Hugo Manuel Ibarra Santacruz (ANR – Caaguazú)
- 28 Celso Kennedy Bogado (GANAR – Caaguazú)

- 29 Avelino Dávalos Estigarribia (ANR – Caazapá)
- 30 Roque Antonio Sarubbi Brizuela (GANAR – Caazapá)
- 31 Walter Enrique Harms Céspedes (ANR – Itapúa)
- 32 Edgar Isaac Ortíz Riveros (PLRA – Itapúa)
- 33 Colym Gregorio Soroka Benítez (ANR – Itapúa)
- 34 Hernán David Rivas Román (ANR – Itapúa)
- 35 Fernando Oreggioni O'Higgins (PLRA – Itapúa)
- 36 Rubén Arístides Balbuena Figueredo (ANR – Itapúa)
- 37 Derlis Hernán Maidana Zarza (ANR – Misiones)
- 38 Hugo Cesar Capurro Flores (GANAR – Misiones)
- 39 Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz (ANR – Paraguari)
- 40 Jorge Ramón Ávalos Mariño (GANAR – Paraguari)
- 41 Tomás Fidelino Rivas Benítez (ANR – Paraguari)
- 42 Esteban Martín Samaniego Álvarez (ANR – Paraguari)
- 43 Justo Aricio Zacarías Irún (ANR – Alto Paraná)
- 44 Roya Nigsa Torres Báez (GANAR – Alto Paraná)
- 45 Ulises Rolando Quintana Maldonado (ANR – Alto Paraná)
- 46 Carlos Antonio Portillo Verón (GANAR – Alto Paraná)
- 47 Ramón Romero Roa (ANR – Alto Paraná)
- 48 Jorge Antonio Brítez González (CN – Alto Paraná)
- 49 Manuel Trinidad Colmán (GANAR – Alto Paraná)
- 50 Blanca Marina Vargas De Caballero (ANR – Alto Paraná)
- 51 César Ariel Oviedo Verdún (ANR – Central)
- 52 Sergio Roberto Rojas Sosa (PLRA – Central)
- 53 Néstor Fabian Ferrer Miranda (ANR – Central)
- 54 Edgar Acosta Alcaraz (PLRA – Central)
- 55 Erico Galeano Segovia (ANR – Central)
- 56 Tito Damián Ibarrola Cano (PPH – Central)
- 57 Marcelo Rafael Salinas González (PLRA – Central)
- 58 Katty Mabel González Villanueva (PEN – Central)
- 59 Del Pilar Eva Medina De Paredes (ANR – Central)
- 60 Rodrigo Daniel Blanco Amarilla (PLRA – Central)
- 61 Jazmín Narváez Osorio (ANR – Central)
- 62 Hilda María Del Rocío Vallejo Ávalos (PPQ – Central)
- 63 María De Las Nieve López Rotela (PLRA – Central)
- 64 Carlos Alberto Núñez Salinas (ANR – Central)
- 65 Carlos Antonio Rejala Helman (PPH – Central)
- 66 José María Ibáñez Benítez (ANR – Central)
- 67 Salustiano Salinas Montaña (PLRA – Central)
- 68 Norma Edith Concepción Camacho Paredes (PEN – Central)
- 69 Miguel Tadeo Rojas Meza (ANR – Central)
- 70 Celso Maldonado (PLRA – Central)
- 71 Hércules Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez (ANR – Ñeembucú)
- 72 Carlos Enrique Silva Rivas (PLRA – Ñeembucú)
- 73 Roberto Ramón Acevedo Quevedo (PLRA – Amambay)
- 74 Juan Silvino Acosta Benítez (ANR – Amambay)
- 75 María Cristina Villalba de Abente (ANR – Canindeyú)
- 76 Teófilo Espínola Peralta (GANAR – Canindeyú)
- 77 Basilio Gustavo Núñez Giménez (ANR – Pte. Hayes)
- 78 Julio Enrique Mineur De Witte (GANAR – Pte. Hayes)
- 79 Marlene Graciela Ocampos Benítez (ANR – Alto Paraguay)
- 80 Edwin Reimer Buhler (ANR – Boquerón)

El periodo de sesiones ordinarias va desde el 1 de julio hasta el 30 de junio del año siguiente, con un período de receso, desde el 21 de diciembre al 1 de marzo, fecha esta en la que rendirá su informe al Presidente de la República.

Las Cámaras se convocarán en sesiones extraordinarias o prorrogarán sus sesiones, por decisión de la cuarta parte de los miembros de cualquiera de ellas. Por resolución de dos tercios de los integrantes de la Comisión Permanente del Congreso, o por Decreto del Poder Ejecutivo, conforme lo establecido en la Constitución Nacional.

Se establecen como atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados:

- La facultad de iniciar la consideración de los proyectos de ley relativos a la legislación departamental y a la municipal;
- Designar o proponer a los magistrados y funcionarios, de acuerdo con lo que establece esta constitución y la ley;
- Prestar acuerdo para la intervención de los gobiernos departamentales y municipales,
- Y las demás atribuciones exclusivas que fije la Constitución Nacional.

Asimismo, en el Artículo 202 de la Constitución Nacional se establecen los deberes y atribuciones de la Honorable Cámara de Diputados como parte del Congreso Nacional entre ellas;

- Velar por la observancia de la Constitución Nacional y las leyes;
- Elaborar y Sancionar Leyes;
- Establecer la división política del territorio de la República;
- Aprobar o rechazar los tratados y demás acuerdos internacionales suscritos por el Poder Ejecutivo;
- Aprobar o rechazar la contratación de empréstitos;
- Recibir el juramento o promesa constitucional del Presidente de la República, el Vicepresidente y el de los demás funcionarios de acuerdo lo establecido en la Constitución;
- Prestar los acuerdos y efectuar los nombramientos que la Constitución prescribe;
- Los demás deberes y atribuciones que fije la Constitución.

Conforme a la Resolución N° 1041, la Honorable Cámara de Diputados aprueba la Misión Institucional, la Visión y los Valores Centrales del Poder Legislativo; cuyos textos son los siguientes:

Misión: **“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”.**

Visión: **“Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”.**

Valores Centrales:

- **Institucionalidad**
- **Compromiso**
- **Equidad**
- **Honestidad**
- **Solidaridad**
- **Dignidad**
- **Servicio**
- **Prudencia**
- **Eficiencia**
- **Transparencia**

Es de destacar que la administración del Presidente Pedro Alliaña ha impulsado cambios positivos a nivel Institucional.

Entre ellos se destaca el proceso de desprecarización laboral de más de 150 funcionarios contratados que por medio de examen público interno de oposición han pasado a formar parte del cuadro permanente de funcionarios con todos los beneficios que ello conlleva y la búsqueda constante de la dignificación del Personal Permanente mediante resoluciones consensuadas con los representantes de la institución.

Se han tomado medidas de control de gastos superfluos dentro del presupuesto, así como de los bienes patrimoniales de la Honorable Cámara de Diputados.

Asimismo, se dieron pasos gigantes en el proceso de transparencia institucional dando respuesta casi inmediata a los requerimientos ciudadanos en el marco de Transparencia Institucional.

Ha logrado un amplio consenso con las diferentes bancadas internas para lograr acuerdos legislativos coordinadamente para la ciudadanía a nivel nacional.

Se ha consolidado como nexo político de relevancia para el relacionamiento entre los Poderes del Estado y así lograr lineamientos políticos y sociales para el desarrollo del País.

Bibliografía

- Centro de Investigación Legislativa (2015) – Investigación Legislativa - Historia de la Cámara de Diputados de la República del Paraguay. Congreso Nacional, Honorable Cámara de Diputados.
- Acuerdo y Sentencia N° 17/2018 Exp.: “Juzgamiento y cómputo definitivo de las Elecciones General y Departamentales del 22 de abril de 2018, Convocadas por Resolución TSJE N° 259/2017”.
- Resolución N° 1041, la Honorable Cámara de Diputados aprueba la Misión Institucional, la Visión y los Valores Centrales del Poder Legislativo.

Anexo - Ilustraciones

www.ultimahora.com.py

www.abc.com.py

Colección Mueller: Cortesía: Jorge Rubiani

La República del Paraguay, J. Jacquin, 1862

Documentos Archivo de la Biblioteca Cámara de Diputados / Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional.

Museo Nacional de Bellas Artes

Jaime Bestard

Batalla de Itá Ybaté o Lomas Valentinas - Guerra de la Triple Alianza - Ilustraciones

www.cervantesvirtual.com

Galería de Felipe Méndez

Paraguay. República Independiente y Soberana 1813-2013 Congreso Nacional del Paraguay 2013

Crónica Histórica Ilustrada del Paraguay – Octubre de 1997

www.diputados.gov.py



www.diputados.gov.py



Teléfono: (595) 21 414-4894
e-mail: ceil.diputados@gmail.com
cilegislativa@diputados.gov.py

Ex Casa de la Cultura – Planta Baja
Avenida República y Río Ypané
Asunción - Paraguay